



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

09 ABR. 2019

DECRETO N° 639 /

VISTOS: La solicitud de patente de alcohol, giro Restaurante, clasificada en la letra C) del artículo N° 3 de la Ley de Alcoholes N° 19.925, y los antecedentes presentados por la Sra. Jessica Paola Hidalgo Galleguillos, R.U.T. N° [redacted] el Ord. N° 06-082, de fecha 19/02/2019, del Jefe de la Sección Patentes Comerciales a la Presidenta de la Junta de Vecinos La Serena Centro, sin pronunciarse ésta sobre lo consultado; el Ord. N° 06-069, de fecha 15/02/2019, enviado a la Primera Comisaría de Carabineros de La Serena, solicitando informe de índice de peligrosidad y criminalística, entregando respuesta por Oficio N°42, de fecha 12/03/2019; la aprobación del local comercial por parte de la Dirección de Obras Municipales de La Serena con fecha 13/03/2019; la aprobación del concejo con fecha 20/03/2019, en sesión ordinaria N° 1143, en primera y segunda instancia; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

- OTÓRGUESE** a doña **JESSICA PAOLA HIDALGO GALLEGUILLOS**, R.U.T. N° [redacted] con domicilio en pasaje [redacted] patente de **RESTAURANTE**, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para el local ubicado en Avenida Francisco de Aguirre N° 590, La Serena.
- NOTIFÍQUESE** a la interesada por carta certificada o personalmente si se apersonare a la Sección Patentes Comerciales a recibir el presente instrumento.
- DÉJESE ESTABLECIDO** que junto con la patente de alcoholes deberá otorgarse una patente comercial, para el mismo establecimiento, debiendo pagar la interesada los valores correspondientes a ambas.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sra. Jessica Hidalgo Galleguillos
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Departamento de Finanzas
 - Sección Patentes Comerciales (2)
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPV/MAR/ELR/snc